



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500604723

Fecha: 22-11-2019



Página 1 de 7

MEMORANDO

Código 150
Bogotá D.C., noviembre de 2019

PARA: **Dr. Raúl Hernando Esteban García**
Alcalde Local de Los Mártires

Dr. Milton Augusto Puentes Vega
Director Financiero

DE: **Jefe de Oficina de Control Interno**

ASUNTO: Informe de seguimiento al manejo y control de la caja menor en la Alcaldía Local de Los Mártires.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Distrital 061 de 2007 "*Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los Avances en Efectivo*"; y de acuerdo con lo establecido en el Plan Anual de Auditorías 2019, se realizó el seguimiento a las medidas de control y manejo de la caja menor de la Alcaldía Local de Los Mártires, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Objetivo

Ejercer la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones administrativas relacionadas con el manejo y control de la caja menor.

2. Alcance

La actividad de seguimiento a la caja menor se realiza de manera sorpresiva, con corte al 30 de septiembre de 2019, en la Alcaldía Local de Los Mártires.

3. Criterios normativos

- *Alcaldía Mayor de Bogotá*: Decreto Distrital No. 061 del 14 de febrero de 2007: "Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los Avances en Efectivo".
- *Secretaría de Hacienda Distrital - Dirección Distrital de Contabilidad*: Resolución No. DDC – 000001 de 12 de mayo de 2009: "Por la cual se adopta el Manual para el Manejo y Control de Cajas Menores".
- *Secretaría Distrital de Gobierno*: Manual para el Manejo y Control de la Caja Menor de la Secretaría Distrital de Gobierno y las Alcaldías Locales. Código: GCO-GCI-M001. Versión:03. Vigencia desde: 18 de junio de 2018".



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500604723

Fecha: 22-11-2019



Página 2 de 7

4. Limitaciones

Con base en la planeación interna de visitas de seguimiento, que realizó la Oficina de Control Interno, con el fin de realizar el seguimiento a las cajas menores de las Alcaldías Locales, se tenía establecido visita el día 04 de octubre de 2019 a la Alcaldía Local de Los Mártires para ese fin; sin embargo, esa fecha tuvo que ser programada nuevamente, por solicitud de la funcionaria responsable de la caja menor, dado que, en la fecha mencionada ella se encontraba en permiso médico. En este sentido, la visita de seguimiento al manejo y control de la caja menor, con el fin de realizar arqueo a los documentos soportes y a los valores registrados en el banco o en caja, no pudo realizarse, teniendo en cuenta el carácter sorpresivo que tiene tal seguimiento.

En cambio, se indicó por parte de esta Oficina a la funcionaria responsable de la caja menor que durante la nueva visita solamente se haría el seguimiento a las recomendaciones realizadas mediante radicado 20191500379023 del 04 de julio de 2019, con el fin de verificar el estado de avance en la implementación de las acciones correspondientes.

5. Metodología

- Entrevista con la funcionaria responsable del manejo y control de la caja menor de la Alcaldía Local.
- Verificación del avance en la implementación de las acciones que permitieran atender las recomendaciones dadas por la Oficina de Control Interno mediante radicado 20191500379023 del 04 de julio de 2019, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el GCO-GCI-M001 Manual para el Manejo y Control de la Caja Menor de la Secretaría Distrital de Gobierno y las Alcaldías Locales.
- Verificación del contenido normativo del acto administrativo de constitución de caja menor de la Alcaldía Local, y sus modificaciones.
- Revisión de los documentos soporte de los ingresos y egresos de la caja menor.
- Verificación de extractos bancarios y conciliaciones bancarias.

6. Resultados

Durante el seguimiento realizado a la caja menor de la Alcaldía Local se verificaron las acciones y estrategias implementadas, con el fin de atender las recomendaciones dadas a la Alcaldía Local por parte de la Oficina de Control Interno mediante radicado 20191500379023 del 04 de julio de 2019:

6.1 Entrenamiento en el manejo y control de la caja menor

Se evidenció que hubo cambio de responsable de la caja menor, en el mes de septiembre de 2019, la cual se autorizó mediante Resolución 171 del 17 de septiembre de 2019. Además se recibió copia de la mesa de trabajo realizada el día 10 de septiembre de 2019 en donde se trató el tema de la entrega y empalme del manejo de la caja menor de la Alcaldía Local de los Mártires, a la nueva responsable; y copia del registro de capacitación o entrenamiento realizado, el día 19 de septiembre de 2019 en la Dirección Financiera de la Secretaría Distrital de Gobierno, respecto al contenido y uso del Manual para el Manejo y Control de la Caja Menor de la Secretaría Distrital.



De Gobierno y de las Alcaldías Locales, código GCO-GCI-M001, versión 03, vigente desde el 18 de junio de 2018. En este último documento solamente se verifica la firma de la responsable de la caja menor, generándose incertidumbre respecto a la realización del entrenamiento por parte de la Dirección Financiera de la Secretaría Distrital de Gobierno.

6.2 Constitución de la caja menor mediante acto administrativo y sus modificaciones

Se verificó que mediante Resolución 171 del 17 de septiembre de 2019 de la Alcaldía Local de los Mártires “se hace una modificación a la Resolución No. 019 del 11 de febrero de 2019, *por medio de la cual se constituye y establece el funcionamiento de la Caja Menor del Fondo de Desarrollo Local de los Mártires para la vigencia 2019, con cargo al presupuesto asignado al Fondo de Desarrollo Local de los Mártires*”. Sin embargo, dicha modificación corresponde únicamente a realizar el cambio de responsable de la caja menor, a partir de la vigencia de este acto administrativo; sin realizar la aclaración de la diferencia encontrada entre el valor en letras y el valor en números, que se había evidenciado en la Resolución 19 del 11 de febrero de 2019.

Además, se verifica en los considerados la mención a la Resolución No. 006 del 09 de febrero de 2019:

“Que, en el artículo primero del párrafo 4 (sic) de la Resolución No. 006 del 09 de febrero de 2019 fue designado como responsable del manejo de la Caja Menor del Fondo de Desarrollo Local de los Mártires, el funcionario [...], Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 20. (Subrayado fuera del texto).

ARTÍCULO PRIMERO: *MODIFICASE el párrafo No. 4 del artículo primero de la Resolución No. 006 del 09 de febrero de 2019 [...]”* (Subrayado fuera del texto).

Se indagó por el contenido de este acto administrativo con la actual funcionaria responsable de la caja menor, quien indicó desconocer ese documento y su contenido. Lo anterior, genera incertidumbre respecto a la existencia y contenido de la Resolución No. 006 del 09 de febrero de 2019, más aun de su relación con la Resolución 019 del 11 de febrero de 2019 y la Resolución 171 del 17 de septiembre de 2019; así como, de la vigencia de la Resolución 019 del 11 de febrero de 2019, respecto de la cual no se tiene evidencia de su modificación a través de la Resolución 171 del 17 de septiembre de 2019, toda vez que esta última, no indica tales modificaciones.

6.3 Funciones del Autorizador del Gasto frente a la práctica de arqueos

En el Manual para el Manejo y Control de la Caja Menor de la Secretaría Distrital De Gobierno y de las Alcaldías Locales, GCO-GCI-M001, versión 03, vigente desde junio 18 de 2018, se indica como una de las funciones del Autorizador del Gasto:

“5.2 Funciones del Autorizador del Gasto

[...]

• Practicar periódicamente arqueos a los fondos de la Caja Menor, con el propósito de verificar su manejo” (pág. 10).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500604723

Fecha: 22-11-2019



Página 4 de 7

En visita realizada por esta Oficina el día 16 de octubre de 2019, se verificó que solamente se había realizado mesa de trabajo del día 10 de septiembre de 2019 mediante la cual se hizo entrega y empalme del manejo de la caja menor de la Alcaldía Local de los Mártires, a la actual responsable. Evidenciándose que, previo a la entrega del manejo y control por parte del anterior responsable, el Autorizador del Gasto no realizó el arqueo correspondiente a los fondos de la caja menor, conforme a lo establecido en el numeral mencionado.

6.4 De la apertura y manejo del libro control y hojas auxiliares

En el Manual para el Manejo y Control de la Caja Menor de la Secretaría Distrital De Gobierno y de las Alcaldías Locales, GCO-GCI-M001, versión 03, vigente desde junio 18 de 2018, se indica:

“Los funcionarios responsables del manejo de los recursos procederán a la apertura de los libros oficiales para el manejo de la Caja Menor para lo cuál (sic) deberán diligenciar el formato de Acta de apertura de Libro Oficial GCOGCI-F060” (pág. 15).

En visita realizada por esta Oficina el día 16 de octubre de 2019, se verificó que la actual funcionaria responsable de la caja menor realizó el diligenciamiento del formato de acta de apertura del libro oficial según formato GCO-GCI-F060, versión 02, vigente desde el 18 de junio de 2018.

6.5 Aseguramiento de los recursos de caja menor

En el Manual para el Manejo y Control de la Caja Menor de la Secretaría Distrital De Gobierno y de las Alcaldías Locales, GCO-GCI-M001, versión 03, vigente desde junio 18 de 2018, se indica:

“El primer giro se realizará con base en el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Que exista resolución de constitución expedida por el Nivel Central o Alcaldía Local, de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 3° del Decreto No.061 de 2007. Que la Alcaldía Local haya constituido o ampliado la fianza de manejo y esté debidamente aprobada, amparando el monto total del valor de la Caja Menor. Cada responsable de la Caja Menor debe contar con estos documentos como garantía de su cumplimiento, previo al primer giro” (pág. 13). (Subrayado fuera del texto).

Aunque el lineamiento indica que se debe dar cumplimiento al amparo como requisito previo al primer giro, en el entendido que los recursos de caja menor son recursos públicos, estos deben estar amparados permanentemente por la póliza de seguro. En este sentido, se verificó que la Alcaldía Local realizó la ampliación de la póliza de seguro No. 994000000072 vigente desde el día 13 de julio de 2019 hasta el día 13 de julio de 2020.

6.6 Pagos de gastos causados con anterioridad a la vigencia de la Resolución de constitución de caja menor

En la primera visita de seguimiento al manejo y control de la caja menor realizada por esta Oficina, el pasado 07 de junio de 2019 y documentada mediante radicado 20191500379023 del 04 de julio de 2019, se identificó que los gastos de transportes se legalizaron contra entrega de planilla soporte por parte del funcionario notificador. Durante esa visita se verificó que, mediante



comprobante de egreso No. 001 del 1 de marzo de 2019 se legalizaron los gastos de transporte de los meses diciembre 2018 y enero 2019; sin embargo, el día 16 de octubre de 2019, durante la segunda visita de seguimiento, al verificar la autorización de esos pagos mediante la Resolución número 19 del 11 de febrero de 2019, por la cual se constituyó y estableció el funcionamiento de la Caja Menor del Fondo de Desarrollo Local de los Mártires para la vigencia 2019, se evidenció que el acto administrativo solamente autoriza los pagos del mes de diciembre de 2018, en los considerandos se hace la siguiente referencia:

“Que se hace necesario pagar los gastos de transporte al notificador de planta de la Alcaldía Local de los Mártires, que se causaron desde el 16 de diciembre de 2018 a Diciembre de 2018”.

Se revisó el contenido de la Resolución 171 del 17 de septiembre de 2019, con el fin de verificar posibles aclaraciones al yerro; sin embargo, no se tuvo evidencia de la aclaración al acto administrativo.

6.7 Aplicativo Cajas Menores – sistema SICAPITAL

En la primera visita de seguimiento al manejo y control de la caja menor realizada por esta Oficina, el pasado 07 de junio de 2019, el funcionario responsable de la caja menor no había dado inicio al manejo de la caja menor a través del módulo de Cajas Menores del sistema SICAPITAL, creado para ese fin, dado que desde la Secretaría Distrital de Gobierno se estaban adelantando pruebas de funcionamiento del mencionado módulo. Durante, la segunda visita de seguimiento realizada el día 16 de octubre de 2019 el módulo de manejo de cajas menores continuaba en pruebas de sistemas.

6.8 Conciliaciones bancarias mensuales

En la primera visita de seguimiento al manejo y control de la caja menor realizada por esta Oficina, el pasado 07 de junio de 2019, se había evidenciado la realización mensual de la conciliación bancaria, con base en el extracto emitido por el banco y el diligenciamiento del formato GCO-GCL-F026, versión 01, vigente desde el 17 de noviembre de 2017; aunque, en la segunda visita de seguimiento, el día 16 de octubre de 2019, se evidenció que se subsanó el uso del formato desactualizado de conciliación bancaria, se verificó que las conciliaciones y extractos se tenían hasta el mes de septiembre de 2019, faltando la conciliación del mes de octubre de 2019.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, de acuerdo con el Manual para el Manejo y Control de la Caja Menor de la Secretaría Distrital De Gobierno y de las Alcaldías Locales, GCO-GCI-M001, versión 03, vigente desde junio 18 de 2018, se indica:

“5.3.1 Funciones del responsable

[...]

Elaborar mensualmente las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente correspondiente diligenciando el formato de conciliación bancaria GCO-GCI-F067, con la cual podrá determinar la veracidad de los movimientos según extracto y el libro auxiliar, efectuar el control de los registros pendientes por concepto de descuentos y abonos por diferentes conceptos y solicitar las correcciones a la entidad bancaria si hubiere lugar a ello. Estas conciliaciones podrán ser,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500604723

Fecha: 22-11-2019



Página 6 de 7

requeridas en cualquier momento por la autoridad fiscal, por la Oficina de Control Interno o por el ordenador del gasto para los fines pertinentes" (pág. 11). (Subrayado fuera del texto).

7. Análisis de riesgos

En la matriz de riesgos de la Secretaría Distrital de Gobierno no se han identificado riesgos asociados a la creación, operación y control de la caja menor. Durante el seguimiento realizado por esta Oficina tampoco se identificaron riesgos potenciales o reales que afecten el manejo y control de los recursos de la caja menor. Sin embargo, sería pertinente que se analicen e identifiquen posibles situaciones de riesgo que pueden afectar el manejo y control de los recursos de caja menor, por tratarse de recursos públicos disponibles.

8. Conclusión

Con base en el contenido de la Resolución 019 del 11 de febrero de 2019 y la Resolución 171 del 17 de septiembre de 2019 se generó incertidumbre respecto a la autorización de pagos de gastos causados con anterioridad a la Resolución 019 de 11 de febrero de 2019; la existencia, vigencia y contenido de la Resolución No. 006 del 09 de febrero de 2019, mencionada en la Resolución 171 del 17 de septiembre de 2019; así como, respecto a la autorización del cambio de responsable de la caja menor mediante Resolución 171 del 17 de septiembre de 2019, dado que este acto administrativo contiene errores de forma, que no aclaran ni formalizan las modificaciones realizadas a la Resolución 019 del 11 de febrero de 2019.

Se generó incertidumbre respecto al entrenamiento recibido por la responsable de la caja menor, de parte de la Dirección Financiera de la Secretaría Distrital de Gobierno debido a que la evidencia de reunión solamente se encontró firmada por la funcionaria de la Alcaldía Local de Los Mártires.

9. Recomendaciones

Solicitar asesoría y acompañamiento a la Dirección Financiera de la Secretaría Distrital de Gobierno en la aplicación lo establecido en el numeral 6.15, artículo sexto, de la Resolución SDH-000295 del 24 de noviembre de 2017 "Por medio de la cual se establecen los lineamientos en relación con la distribución, consolidación, seguimiento y control del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC del Distrito Capital"; y lo establecido respecto al registro presupuestal, en el artículo sexto, del Decreto 061 de 2007 "Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los Avances en Efectivo".

Realizar el análisis de posibles riesgos reales o potenciales asociados a la operación, control y cancelación de la caja menor, con base en lo establecido en el Manual de Gestión del Riesgo PLE-PIN- M001, versión 4, vigente desde el 24 de mayo de 2019; y ponerlos en conocimiento de la Oficina Asesora de Planeación, ya que actualmente estos no están contemplados en la matriz de riesgos de la Secretaría Distrital de Gobierno, y esto reviste importancia por tratarse del manejo de recursos públicos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500604723

Fecha: 22-11-2019



Página 7 de 7

Verificar permanentemente el sistema MATIZ, para obtener directamente de este los formatos actualizados necesarios para realizar el control y seguimiento de la caja menor, según lo establecido en el Manual para el Manejo y Control de la Caja Menor, vigente.

Se deben imprimir mes a mes los formatos de manejo, control y seguimiento de la caja menor, diligenciarlos en su totalidad y firmarlos en los espacios correspondientes, por cada uno de los responsables; con el fin de mantener actualizada esta documentación y que esté disponible para revisión en cualquier arqueo de caja menor. Verificar los lineamientos contenidos en el Manual para el Manejo y Control de la Caja Menor, vigente.

Apoyar a la funcionaria responsable del manejo de la caja menor, en la realización de arqueos periódicos, con el fin de verificar oportunamente posibles debilidades frente a lo establecido en el Manual para el Manejo y Control de la Caja Menor, vigente, para aplicar los correctivos pertinentes, y documentar el control en la carpeta de gestión de la caja menor con el diligenciamiento de los formatos *evidencia de reunión* y *arqueo de caja*, vigentes en el sistema MATIZ.

Atender oportunamente el cronograma de cierre y legalización definitiva de cajas menores, que expide la Secretaría Distrital de Hacienda al cierre de la vigencia 2019. Para el cierre definitivo de la caja menor se deben atender los lineamientos que para el efecto indican el Manual para el Manejo y Control de la Caja Menor de la Secretaría Distrital De Gobierno y de las Alcaldías Locales, GCO-GCI-M001, versión 03, vigente desde junio 18 de 2018; sin perjuicio de los demás que indique la Secretaría Distrital de Hacienda.

Cordialmente,

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO
Jefe

C.C. Nidya Milena Rojas Vanegas – Técnico Operativo 314-19 (E).

Elaboró: Julianna Moreno/ profesional contratista OCI

Aprobó/Revisó: Lady Johanna Medina/ jefe OCI